

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de un (1) año, contado a partir de su vencimiento, el plazo establecido por el Artículo 4* de la Ordenanza N° 1.200 de fecha 23 de junio de 2000.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.318. Promulgada con fecha 20/06/2002.-